

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

24 de marzo de 2006

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 13-2006

Jefes de Administradores Individuales del Sistema de Recursos Humanos, Jefes de Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Alcaldes y Presidentes de Legislaturas Municipales

(firmado)

Luz Nabel Méndez Colón
Directora Interina

RESUMEN DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO DEL AÑO 2005

Adjunto un [resumen](#) de la jurisprudencia más trascendental resuelta por el Tribunal Supremo de Puerto Rico durante el 2005 relacionada con la gerencia de los recursos humanos en el servicio público, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Civil y jurisprudencia relacionada a Municipios.

Debe recordarse que contrario a las Opiniones emitidas por el Tribunal Supremo, las sentencias emitidas por dicho Tribunal no constituyen precedente ni obliga a los Tribunales.

Sugerimos que el personal adscrito a las divisiones y oficinas de recursos humanos, así como el de las divisiones legales y todo el personal de supervisión tenga acceso a este resumen de jurisprudencia y de la relación temática de los resúmenes.

Esperamos que esta información les sea de ayuda en el cumplimiento cabal de sus responsabilidades en la gerencia de recursos humanos en el gobierno.

INDICE TEMÁTICO

DERECHO ADMINISTRATIVO

Procedimiento administrativo; deferencia a apreciación de prueba de agencia	1
El término de 30 días para el ELA presentar su alegato en un Recurso de Revisión judicial, comienza a decursar cuando el Tribunal Apelativo ordena su comparecencia y no automáticamente con la notificación del Recurso Revisión.	1
Decisiones del Secretario de Hacienda en solicitudes de reintegro de contribuciones. Revisión Judicial de decisiones del Secretario de Hacienda en reintegro de contribuciones.	2
Procedimiento Apelativo; Derecho Administrativo revisión de determinación administrativa, Moción de Reconsideración.	2
Derecho Administrativo y su consecuente revisión judicial, reclasificación de confinado.	3

DERECHO CONSTITUCIONAL

Poder del Gobernador de nombrar y destituir funcionarios públicos	3
La Separación de Poderes de las ramas de gobierno. Legitimación Activa del Gobernador para requerir que se confirme a un cargo el nominado mismo.	4
Poder de nombramiento del Gobernador. Separación de Poderes. Consejo de Desarrollo Ocupacional y la destitución del Director Ejecutivo.	5
Constitucionalidad de la Ley del Referéndum sobre el Sistema Cameral de la Asamblea Legislativa.	5

Procede la causa de acción por discrimen laboral por condición social bajo la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bajo la modalidad de discrimen por convicciones criminales previas. 6

El Manejo de fondos públicos y el Art. 6 Sec.9 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Desestimación de un pleito por ser académico el resultado. Ley Núm. 52 de 6 de agosto de 1994, relacionada con los anuncios publicados en las agencias gubernamentales. 6

Uso de fondos públicos para fines públicos. Un comité municipal de un partido político no tiene personalidad jurídica separada de la del partido debidamente inscrito. 7

DERECHO LABORAL

Procedimiento sumario para la adjudicación de querellas Laborales. Ley de compañías de servicios temporeros. Ley de compensaciones por accidentes del trabajo. 7

Facultades del Oficial Examinador en los Procedimientos Administrativos. Jurisdicción del Tribunal Apelativo para revisar Decisiones Administrativas. 8

Facultad del Superintendente para determinar la cantidad de pasos a lo que es acreedor cada agente en una unidad especializada. 9

Propósito de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada. conocida como *Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico*. 9

Revisión Judicial de las decisiones emitidas por la Comisión de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico.

Término prescriptivo para la Reclamación de Salarios de un empleado gubernamental. 10

Interpretación de la Ley núm. 80 de 30 de mayo de 1976, sobre despido injustificado. 10

PROCEDIMIENTO CIVIL

Trámite bajo las reglas para casos civiles de litigación compleja. 11